

47

R
Norm
MINI
VALL
Direc

Ciuc

Def

Có

En

E

Nc

Pa

Di

Ti

c

t

 MINTRABAJO

VALLEDUPAR, agosto 21 de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a), Doctor(a),
PARQUES Y FUNERARIAS S.A
Dirección CARRERA 71 52 TORRE A OF 302
VALLEDUPAR

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación 11EE2018742000100000451

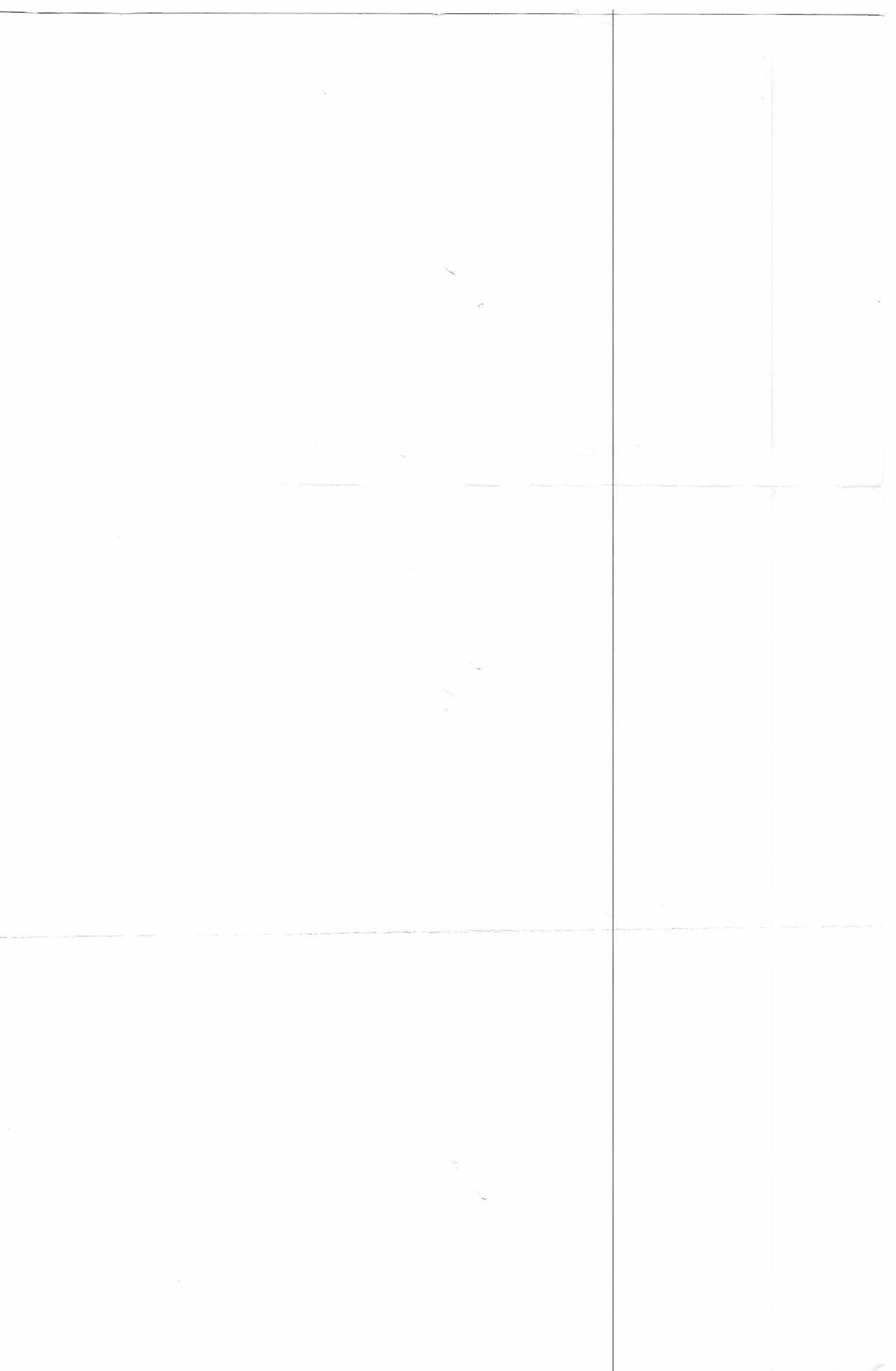
Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto 673 de fecha **16 de julio de 2018**, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por oficio y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,


KATERINE ANDREA CATANO GUILLEN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO





**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR
DESPACHO TERRITORIAL**

AJTO No. 673

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

VALLEDUPAR, (16/07/2018)

Radicación 11EE2018742000100000451

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por MINISTERIO DEL TRABAJO radicado bajo el No. 11EE2018742000100000451, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S, con ubicada en la Transversal 18B No. 19-27 Barrio las Delicias de Valledupar Cesar; por el presunto accidente Grave ocurrido al señor FRANKLIN ANDRES OÑATE MONTERO, reportado a esta Dirección Territorial del Cesar, con el fin de verificar el cumplimiento del decreto 1530 de 1996, decreto 1072 de 2015, y la resolución 1407 de 2007, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Solicitar al empleador que presente los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Constancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Copia de pagos de aportes al Sistema de seguridad social integral de los últimos tres meses
- Copia nómina de todos los trabajadores
- Copia plan de emergencias
- Copia de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso del trabajador accidentado
- Copia de acta de conformación del COPASST
- Copias tres últimas reuniones del COPASST
- Copia Reglamento de Higiene

